

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON  
“AYT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
AYT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Miguel Ángel, 11  
28046 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable

**COMUNICA**

- I.** Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado **“AYT CÉDULAS TERRITORIALES CAJAS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (el “Fondo”), promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en la estipulación Cuarta de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del Folleto Informativo del Fondo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 2 de abril de 2009), la liquidación del Fondo se producirá, entre otras causas cuando todos los Activos y/o cuando todos los Bonos hayan sido íntegramente amortizados.
- II.** Que, con fecha 3 de abril de 2012, y de conformidad con las respectivas condiciones de emisión, está previsto que se produzca la amortización íntegra ordinaria de la totalidad de las Cédulas Territoriales, y que con cargo a la misma con fecha 10 de abril de 2012 (la “Fecha de Vencimiento Final”, al no considerarse el día 7 de abril Día Hábil) se producirá la amortización íntegra de los Bonos emitidos por el Fondo, así como el pago a los restantes acreedores del Fondo, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.
- III.** Que en consecuencia, está previsto que se produzca la extinción del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final.
- IV.** Que, dentro de un plazo de seis (6) meses desde la enajenación de los Activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora



otorgará acta notarial que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, lo que anunciará en un diario de difusión nacional dando cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 2012.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**